*Protocolo Sanitario de Seguridad para la Distribución de Alimentos a los agentes electorales en los Locales de Votación.*

Este protocolo establece medidas sanitarias, de higiene y seguridad que deberán cumplir los responsables de proveer alimentos y otros refrigerios a los agentes electorales en los Locales de Votación durante la Jornada Electoral.

Protocolo Sanitario de Seguridad.

**Medidas sanitarias para la preparación y distribución de alimentos:**

* Realizar la desinfección de los depósitos antes de ingresar los alimentos y el personal encargado.
* Cumplir las medias sanitarias de seguridad como el lavado de manos frecuente y uso obligatorio de tapabocas, de todo el personal encargado del procesamiento y distribución de los alimentos.
* Medir la temperatura corporal de todo el personal encargado de la preparación y distribución de los alimentos, evitando trabajar con personal que presente síntomas del Covid-19. El personal que desarrolle síntomas en el lugar de trabajo el día de la provisión de los alimentos, debe ser aislado y mantener fuera del área de manipulación de alimentos y seguir las directrices del MSPBS.
* Sanitizar frecuentemente los elementos utilizados para la preparación y distribución de los alimentos.
* Limitar la presencia de colaboradores en la preparación y distribución de los alimentos, solo cantidad mínima necesaria.
* Contar con un encargado de grupo para el cumplimiento del protocolo sanitario de seguridad.
* Contar con un listado completo de las personas involucradas en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos, que incluya datos personales, número de cedula, número de teléfono y domicilio.
* Identificar (con credenciales especiales y uniformes) a todo el personal encargado de la distribución de los alimentos.
* Evitar compartir mate, tereré, tazas, vasos y otros artículos de uso personal.
* Cumplir con las buenas prácticas de higiene establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además de otras que disponga la Justicia Electoral.
* Prever los elementos necesarios para la higiene del personal y los elementos utilizados.
* Velar por el cumplimiento adecuado de todas las medidas sanitarias de seguridad.
* Disponer rutina de higienización para el personal encargado de la distribución de alimentos y que tengan contacto con los agentes electorales del local.
* Lavar y desinfectar los cubiertos, utensilios, equipos y superficies utilizados para la distribución de alimentos.
* Cocinar los alimentos a una temperatura por encima de los 70° C y conservar la cadena de frío, si corresponde.
* Mantener los alimentos protegidos en todo momento con elementos idóneos.
* Limitar la manipulación directa de utensilios por parte del personal, utilizar, en lo posible, utensilios descartables.
* Antes de ingresar al local de votación, el personal encargado de la distribución de los alimentos deberá cumplir el protocolo sanitario de seguridad establecido por el MSPBS y la Justicia Electoral.
* Cada lista de candidatos tendrá la responsabilidad de atender y proveer a sus adherentes. el refrigerio correspondiente (agua, bebidas sin alcohol, u otros alimentos) respetando el protocolo sanitario para la preparación y distribución de alimentos.
* **Todos los Apoderados de las distintas Listas en pugna deberán presentar el día lunes 16 de noviembre hasta las 13:00 hs. la nomina de personas quienes ingresarán a los locales de votación para la distribución de los alimentos (Desayuno, Almuerzo y Merienda), como así también la distribución de otros refrigerio (agua, jugos o gaseosas) a los Miembros de Mesas Receptoras de Voto, Veedores y Apoderados, con el fin de acreditarlos.**